

**ORDEN de 30 de noviembre de 1984, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se delegan competencias en materia de personal del Consejero en el Secretario General Técnico.**

Ilmo. Sr.:

Establecida por Decreto 90/1984, de 29 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, la nueva distribución de las competencias en materia de personal entre los diversos órganos, resulta conveniente, a efectos de una más ágil gestión de aquéllas, efectuar las delegaciones que se autorizan en el epígrafe 3 del artículo tercero y en el epígrafe 3 del artículo cuarto del citado Decreto.

En su virtud, se dispone lo siguiente:

Primero.—Se delega en el Secretario General Técnico el ejercicio de las competencias que atribuyen al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales los apartados a), b) y c) (salvo la facultad de propuesta de este último) del artículo tercero, 2, del Decreto 90/1984, de 29 de noviembre, y, con referencia al personal adscrito al Departamento, las que corresponden al mismo Consejero en virtud de los apartados i), j) y k) del artículo cuarto, 2, del citado Decreto.

Segundo.—Queda sin efecto la Orden de este Departamento de 19 de septiembre de 1983, sobre delegación de competencias en materia de personal.

Tercero.—La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

**El Consejero de Presidencia  
y Relaciones Institucionales,  
ANDRES CUARTERO MORENO**

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

#### **DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

**CORRECCION de errores de la Orden de 14 de noviembre de 1984, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se proroga el plazo establecido en la disposición transitoria primera del Real Decreto 2.298/1983, de 25 de agosto, sobre tráfico y circulación de vehículos escolares y de menores.**

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la presente Orden inserta en el «Boletín Oficial de Aragón» número 42, de fecha 27 de noviembre de 1984, se formula a continuación la oportuna rectificación.

En la página 757 y 759, Sumario; Exposición de motivos, línea primera; puntos Primero y Tercero, donde dice «...Real Decreto 2.298/1983», debe decir «...Real Decreto 2.296/1983».

## **II. Autoridades y personal**

### **b) Oposiciones y concursos**

#### **DEPARTAMENTO DE CULTURA Y EDUCACION**

**ORDEN de 11 de diciembre de 1984, del Departamento de Cultura y Educación, por la que se designa a doña Herminia Isabel Gros Sanagustín para cubrir una plaza de subalterno en el Servicio Provincial de este Departamento en Huesca.**

Vista la propuesta formulada por el tribunal calificador, constituido en la ciudad de Huesca para la selección del aspirante a cubrir una plaza de subalterno, vacante en la plantilla de personal laboral adscrito al Servicio Provincial de Cultura y Educación de Huesca, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.1.d)

del Decreto 75/1983, de 21 de julio, de la Diputación General de Aragón, he dispuesto designar a doña Herminia Isabel Gros Sanagustín para ocupar dicha plaza, por haber obtenido la máxima puntuación en las pruebas convocadas al efecto por Orden de 18 de octubre de 1984 (BOA de fecha 8 de noviembre de 1984).

Lo que digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Zaragoza, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

**El Consejero de Cultura y Educación,  
JOSE RAMON BADA PANILLO**

Sres. Secretario General del Departamento y Director del Servicio Provincial de Huesca.

## **III. Otras disposiciones**

#### **DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES**

**ORDEN de 4 de diciembre de 1984, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se encomiendan las funciones de la Oficina de Supervisión de Proyectos a la Dirección General de Ordenación Rural.**

Ilmos. Sres.:

Los contratos administrativos de obras, gestión de servicios y suministros en los que corresponde actuar como órgano de contratación a este Departamento exigen que se encomiendan las funciones que corresponden a las oficinas de supervisión de proyectos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley de Bases de Contratos del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril, y artículo 73 del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3.410/1975, de 25 de noviembre.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Se encomienda a los servicios de la Dirección General de Ordenación Rural de este Departamento el ejercicio de las funciones que corresponden a las oficinas de supervisión de proyectos, previstas en el artículo 23 de la Ley de Bases de Contratos del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 73, 75 y 76 del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3.410/1975, de 25 de noviembre.

Zaragoza, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

**El Consejero de Agricultura,  
Ganadería y Montes,  
ENRIQUE LOPEZ DOMINGUEZ**

Ilmos. Sres. Directores General de Producción Agraria, Promoción Agraria y Ordenación Rural.  
Sr. Secretario General.

#### **DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

**ORDEN de 26 de noviembre de 1984, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el perímetro de protección del aprovechamiento de aguas minero-industriales «El Salinar», número 2.037, en los términos municipales de Peralta de Calasanz y Gabasa (Huesca).**

Visto el escrito de don Luis Porté Cardona solicitando el establecimiento de un perímetro de protección del manantial denominado «El Salinar», en los términos municipales de Peralta y Gabasa (Huesca).